

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio debidamente tramitado y allegado por el Juzgado Treinta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., respecto a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-334240 efectuada el 17 de junio de 022 (índices 049 y 054).

2. Agréguese al plenario las comunicaciones debidamente remitidas a los señores NORIS CASALLAS, FRANCIS CASALLAS, PATRICIA CASALLAS, HENRY CASALLAS, BEATRIZ CASALLAS CASTILLO y GABRIEL ENRIQUE CASALLAS CHAPARRO, conforme con lo preceptuado en el artículo 492 del C.G.P., y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto anterior (índices 051 y 053 del expediente digital).

3. Así las cosas, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 175 de 18/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baea283a4128b3028e4235f12ef45a52e02b58a06fac57af558cb5ccbd92cd5f**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>